

RESOLUCIÓN No. 250 de 30 MAY 2019

"Por medio de la cual se actualizan las Tarifas, el Precio Base Po y los Formatos para la liquidación de los Derechos Económicos, para el periodo del 1 de mayo de 2019 al 30 abril de 2020, en cumplimiento de los Artículos 87 y 90 del Acuerdo No. 02 de 2017"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias previstas en el Artículo 10 del Decreto 4137 de 2011 y el Artículo 9 del Decreto 714 de 2012 y, en especial, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 87 y 90 del Acuerdo No. 02 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 332 de la Constitución Política consagra la propiedad del Estado sobre el subsuelo y los recursos naturales no renovables.

Que mediante Decreto Ley 1760 del 26 de junio de 2003, se creó la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH, como Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con el objeto de administrar de forma integral las reservas de hidrocarburos de propiedad de la Nación.

Que mediante el Decreto Ley 4137 de 2011, se modificó la naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con el objetivo de administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional.

Que mediante Decreto 714 de 2012, se estableció la estructura de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, y se dictaron otras disposiciones.

Que el Artículo 3 del Decreto 714 de 2012, dispuso que la ANH tiene entre sus funciones: "(...) 3. *Diseñar, promover, negociar, celebrar y administrar los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, con excepción de los contratos de asociación que celebró Ecopetrol hasta el 31 de diciembre de 2003, así como hacer el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en los mismos.*" (...) 10. *Administrar la participación del Estado, en especie o en dinero, de los volúmenes de hidrocarburos que le correspondan en los contratos y convenios de exploración y explotación, y demás contratos suscritos o suscriba la Agencia, incluyendo las regalías, en desarrollo de lo cual podrá disponer de dicha participación mediante la celebración de contratos u operaciones de cualquier naturaleza (...).*

Que el Artículo 5 del Decreto 714 de 2012, estableció que la dirección y administración de la Agencia Nacional de Hidrocarburos está a cargo del Consejo Directivo y del Presidente.

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se actualizan las Tarifas, el Precio Base Po y los Formatos para la liquidación de los Derechos Económicos, para el periodo del 1 de mayo de 2019 al 30 abril de 2020, en cumplimiento de los Artículos 87 y 90 del Acuerdo No. 02 de 2017"

Que al Consejo Directivo de la ANH le corresponde, entre otras funciones: "aprobar los manuales de contratación misional de la Agencia, los modelos de contratos de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación y, establecer las reglas y criterios de administración y seguimiento de los mismos", conforme lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 714 de 2012; sometidos a legislación especial, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 80 de 1993.

Que en ejercicio de las funciones atribuidas al Consejo Directivo de la ANH, éste expidió el Acuerdo No. 02 del 18 de mayo de 2017 "Por el cual se sustituye el Acuerdo No. 4 de 2012" Por el cual se establecen los criterios de administración y asignación de áreas para la exploración y explotación de los hidrocarburos de propiedad de la Nación; se expide el Reglamento de Contratación correspondiente, y se fijan las reglas para la gestión y el seguimiento de los respectivos Contratos.

Que el Capítulo Décimo del Acuerdo No. 02 de 2017 denominado Derechos Económicos, precisa y unifica la causación, responsabilidad, liquidación, oportunidad de pago, intereses moratorios y tasa de cambio de cada uno de los derechos económicos allí definidos, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 92 del Acuerdo, respecto a los Derechos Económicos estipulados en los Contratos vigentes.

Que en los Artículos 82 a 86 del referido Capítulo Decimo, establece cada uno de los Derechos Económicos a favor de la ANH, para los contratos E&P y TEA, a saber: i. Derecho Económico por concepto del Uso del Subsuelo; ii. Aportes para Formación, Fortalecimiento Institucional y Transferencia de Tecnología; iii. Derecho Económico por concepto de Participación en la Producción (X%); iv. Participación Adicional en la Producción y v. Derecho Económico por concepto de Precios Altos.

Que para los Derechos Económicos por concepto del Uso del Subsuelo; Aportes para Formación, Fortalecimiento Institucional y Transferencia de Tecnología; y Derecho Económico por concepto de Precios Altos, se establecen unas tarifas y, para el último, un Precio Base Po; cuyos valores deben actualizarse, de conformidad con el Artículo 87 del Acuerdo No. 02 de 2017.

Que el Artículo 87: Actualización de Tarifas y del Precio Base Po, establece:

*El valor de las Tarifas y del Precio Base Po, de que trata el presente Capítulo, se actualizan cada Año, **en el mes de abril, para ser efectivo a partir del mes de mayo**, con sujeción al porcentaje de variación del Índice de Precios al Productor -PPI- (por su sigla en inglés), "Final Demand", WPUFD4, publicado por el "Bureau of Labor Statistics" del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, de acuerdo con la fórmula que se consigna enseguida.*

$$\%PPI = [(PPI(n-1) - PPI(n-2)) / PPI(n-2)] * 100$$

Donde n corresponde al Año en que se realiza la actualización.

La actualización se adopta mediante resolución general de la Entidad, que se publica en su Página Web. (Negrillas fuera de texto)

Que el concepto tarifa, variable expresada en dólares de los de los Estados Unidos de América por unidad de superficie o por barril de hidrocarburo líquido o por cada mil pies cúbicos de gas natural, para liquidar derechos económicos contractuales de la ANH, se entiende como una contribución de origen contractual, derivada de los contratos de hidrocarburos, reconocida por la

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se actualizan las Tarifas, el Precio Base Po y los Formatos para la liquidación de los Derechos Económicos, para el periodo del 1 de mayo de 2019 al 30 abril de 2020, en cumplimiento de los Artículos 87 y 90 del Acuerdo No. 02 de 2017"

jurisprudencia como **Precio Público** y cuya causa jurídica es la autorización para acceder al uso temporal de bienes y servicios de propiedad estatal. (Sentencia del 19 de abril de 2018 Consejo de Estado. Sección Cuarta. Consejero Ponente: Jorge Octavio Ramírez Ramírez. Expediente: 21176)

Que para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2018 al 30 de abril del 2019, las Tarifas y el Precio Base Po, establecidos en los Artículos 82 al 86 del Acuerdo No. 02 de 2017; fueron actualizados, con la expedición de la Resolución No. 34 del 1 de febrero de 2019 – "Por medio de la cual se actualizan las Tarifas y el Precio Base Po y se adoptan los Formatos para la liquidación de los Derechos Económicos, en cumplimiento de los Artículos 87 y 90 del Acuerdo No. 02 de 2017".

Que para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 al 30 de abril del 2020, resulta necesario expedir la Resolución general que actualice las Tarifas y Precio Base Po, de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios al Productor de los Estados Unidos de América –PPI por sus siglas en Inglés- "Final Demand", WPUFD4 y adoptar los formatos del respectivo periodo, en cumplimiento de los Artículos 87 y 90 del Acuerdo No. 02 de 2017.

La variación del Índice de Precios al Productor, %IPP, se calcula a partir de los datos publicados por el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América, en la página web, www.bls.gov, en el link: <https://data.bls.gov/pdq/SurveyOutputServlet>, de manera que reemplazando la fórmula establecida en el Artículo 87 del Acuerdo No. 02 del 2017, la variación es:

- a. El Índice de Precios Productor para el año 2018 (Producer Price Index, PPI 2018):
116,2
- b. El Índice de Precios Productor para el año 2017 (Producer Price Index, PPI 2017):
113,0

$$\%PPI = [(116,2 - 113,0) / 113,0] * 100 = \underline{\underline{2,83\%}}$$

Que verificada la anterior información y realizado el cálculo por la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones - VORP, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 714 de 2012; la cifra del 2,83% corresponde al porcentaje de variación del Índice de Precios al Productor – PPI, para actualizar las Tarifas y el Precio Base Po, para liquidar los derechos económicos para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 al 30 de abril del 2020. Así las cosas, las Tarifas y Precio Base Po, se deben incrementar en un 2,83%, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 87 del Acuerdo No. 02 de 2017.

Que el Artículo 90 del Capítulo Décimo **Derechos Económicos** del Acuerdo, dispuso que los Formatos para la liquidación de los Derechos Económicos a favor de la ANH, establecidos en los Artículos 82 a 86, deben actualizarse mediante Resolución y publicarse en la página web de la entidad en el mes de abril, junto con el valor de las Tarifas y del Precio Base Po.

Que el Presidente, en ejercicio de las funciones atribuidas en el Artículo 9 del Decreto 714 de 2012 y en cumplimiento de lo establecido por el Consejo Directivo en los Artículos 87 y 90 del Acuerdo No. 02 de 2017, procede mediante Resolución general, actualizar el valor de las Tarifas, el Precio Po de los derechos económicos para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 al 30 de abril del 2020 y los formatos para la liquidación de los mismos.

En mérito de lo expuesto,



Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se actualizan las Tarifas, el Precio Base Po y los Formatos para la liquidación de los Derechos Económicos, para el periodo del 1 de mayo de 2019 al 30 abril de 2020, en cumplimiento de los Artículos 87 y 90 del Acuerdo No. 02 de 2017"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la variación del Índice de Precios al Productor en **2,83%**, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 al 30 de abril del 2020, en cumplimiento del Artículo 87 del Acuerdo No. 02 de 2017 y la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. –Las Tarifas y el Precio Base Po, para liquidar los Derechos Económicos contemplados en los Artículos 82, 83, 84, 85 y 86 del Acuerdo No. 02 de 2017 quedarán actualizados de la siguiente manera:

2.1. Derecho Económico por concepto del Uso del Subsuelo

2.1.1. Las tarifas anuales del derecho económico por concepto del Uso del Subsuelo, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 al 30 de abril del 2020, de Contratos de Evaluación Técnica, TEA - Áreas Continentales y Costa Afuera, son las siguientes:

Tarifa Anual - TAUS - (USD/ha)	2019
Áreas Continentales	1,25
Áreas Costa Afuera a profundidades de agua iguales o menores de 1.000 m.	0,81
Áreas Costa Afuera a profundidades de agua de más de 1.000 m.	0,61

2.1.2. Las tarifas del Derecho Económico de los Contratos de Exploración y Producción, E&P, tanto para Acumulaciones de Hidrocarburos en Trampas como en Rocas Generadoras, y respecto de Áreas Continentales y Costa Afuera, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 al 30 de abril del 2020, son las siguientes:

2.1.2.1. Períodos de Exploración y de Evaluación sin Producción

Áreas Prospectivas para Acumulaciones de Hidrocarburos en Rocas Generadoras Tarifa Anual - TAUS - (USD/ha)	2019
Áreas Continentales	1,25

Áreas Prospectivas para Acumulaciones de Hidrocarburos en Trampas Tarifa Anual - TAUS - (USD/ha)	2019
Yacimientos Descubiertos No Desarrollados	2,44
Áreas Continentales	1,93
Áreas Costa Afuera a profundidades a agua iguales o menores de 1.000 m.	0,95
Áreas Costa Afuera a profundidades a agua de más de 1.000 m.	0,72

2.1.2.2. Período de Explotación y de Producción o Período de Evaluación con Producción

Tarifa por volumen de Hidrocarburo Líquido (TUP) en USD/bbl 0,1424

Tarifa por volumen de Gas Natural (TUP) en USD/kft³ 0,01424

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se actualizan las Tarifas, el Precio Base Po y los Formatos para la liquidación de los Derechos Económicos, para el periodo del 1 de mayo de 2019 al 30 abril de 2020, en cumplimiento de los Artículos 87 y 90 del Acuerdo No. 02 de 2017"

2.2. Aportes para Formación, Fortalecimiento Institucional y Transferencia de Tecnología

El valor anual máximo por concepto de Aportes para Formación, Fortalecimiento Institucional y Transferencia de Tecnología para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 30 de abril de 2020, para los convenios, contratos de exploración y producción, E&P y Especiales, tanto en Periodo de Exploración y de Evaluación sin Producción como en Periodo de Producción tanto en Descubrimientos en Periodo de Evaluación con Producción, corresponde a la suma de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (USD\$102.806,83) de dólares de los Estados Unidos de América.

2.3. Derecho Económico por concepto de Precios Altos

El Precio Base Po, redondeado a centésimas para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 30 de abril de 2020 es el que se detalla a continuación:

Tipo de Hidrocarburo	Precio Base Po
	USD/bbl
Hidrocarburos Líquidos - Gravedad API - Descubrimientos a profundidades de agua menores a 300 m.	
Mayor de 29° API	37,00
Mayor de 22° API e inferior o igual a 29° API	38,44
Mayor de 15° API e inferior o igual a 22° API	39,86
Mayor de 10° API e inferior o igual a 15° API	56,93
Provenientes de Yacimientos de Hidrocarburos en Rocas Generadoras	91,89
Originados en Áreas Costa Afuera	
Descubrimientos a profundidades de agua de entre 300 m y 1.000 m	86,52
Descubrimientos a profundidades de agua de más de 1.000 m	105,04
Gas Natural Exportado:	
Distancia en línea recta entre el punto de entrega y el de recibo en el país de destino	USD/MBTU
Menor o igual a 500 km	8,56
Mayor de 500 km y menor o igual a 1.000 km	9,97
Mayor de 1.000 km o Planta de LNG (Gas Natural Licuado por sus siglas en inglés)	11,38

ARTÍCULO 3°.- Las Tarifas y Precios Base Po, aplican efectivamente para la liquidación de los Derechos Económicos establecidos en el Acuerdo No. 02 de 2017 a partir del primero (1) de mayo de 2019 hasta el treinta (30) de abril de 2020.

ARTÍCULO 4°. - Con base en lo establecido en el Artículo 90 del Acuerdo No. 02 de 2017 se actualizan los siguientes formatos para liquidar los Derechos Económicos, a saber:

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se actualizan las Tarifas, el Precio Base Po y los Formatos para la liquidación de los Derechos Económicos, para el periodo del 1 de mayo de 2019 al 30 abril de 2020, en cumplimiento de los Artículos 87 y 90 del Acuerdo No. 02 de 2017"

4.1. Uso del Subsuelo

4.1.1. Periodo de Exploración - Contratos de Evaluación Técnica – TEA

- Uso del Subsuelo No. 1 – Contratos de Evaluación Técnica – TEA – Áreas Continentales y Costa Afuera.

4.1.2. Período de Exploración y de Evaluación sin Producción

- Uso del Subsuelo No. 2 – Contratos de Exploración y Producción – E&P – Acumulaciones de Hidrocarburos en Rocas Generadoras.
- Uso del Subsuelo No. 3 – Contratos de Exploración y Producción – E&P – Acumulaciones de Hidrocarburos en Trampas.

4.1.3. Período de Explotación y de Producción o Período de Evaluación con Producción

- Uso del Subsuelo No. 4 – Contratos de Exploración y Producción – E&P – Acumulaciones en Trampas y en Rocas Generadoras – Hidrocarburos Líquidos.
- Uso del Subsuelo No. 5 – Contratos de Exploración y Producción – E&P – Acumulaciones en Trampas y en Rocas Generadoras – Gas Natural.

4.2. Aportes para Formación, Fortalecimiento Institucional y Transferencia de Tecnología

- Aportes No. 1 – Convenios, Contratos de Exploración y Producción – E&P y Especiales – Acumulaciones en Trampas y en Rocas Generadoras – Periodo de Exploración y de Evaluación sin Producción.
- Aportes No. 2 – Convenios, Contratos de Exploración y Producción – E&P y Especiales – Acumulaciones en Trampas y en Rocas Generadoras – Periodo de Producción o de Evaluación con Producción.

4.3. Participación en la Producción

- Participación Producción No. 1 - Contratos de Exploración y Producción – E&P y Acumulaciones en Trampas y en Rocas Generadoras – Hidrocarburos Líquidos.
- Participación Producción No. 2 - Contratos de Exploración y Producción – E&P y Acumulaciones en Trampas y en Rocas Generadoras – Gas Natural.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se actualizan las Tarifas, el Precio Base Po y los Formatos para la liquidación de los Derechos Económicos, para el periodo del 1 de mayo de 2019 al 30 abril de 2020, en cumplimiento de los Artículos 87 y.90 del Acuerdo No. 02 de 2017"

4.4. Precios Altos

- Precios Altos No. 1 - Contratos de Exploración y Producción - E&P - Áreas Continentales, Acumulaciones en Trampas y en Rocas Generadoras o Áreas Costa Afuera, a profundidades inferiores a trescientos metros (300 m) de agua.
- Precios Altos No. 2 - Contratos de Exploración y Producción - E&P - Yacimientos Costa Afuera, a profundidades de agua iguales o mayores de trescientos metros (300 m) y mil metros (1.000 M) de agua.
- Precios Altos No. 3 - Contratos de Exploración y Producción - E&P – Gas Natural Exportado.

PARÁGRAFO: Los mencionados Formatos y sus instrucciones para el diligenciamiento, se encuentran anexos al presente acto administrativo y hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO 4°.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y para la actualización de la Tarifas y Precio Base Po, del periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 30 de abril de 2020, de conformidad con el Artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 MAY 2019



LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA
Presidente

Aprobó: Edgar Orlando Bueno Serrano, Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones (E)

Revisó: Miguel Jose Arenas Valdivieso – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E),
Arbey Avendaño Castrillón, Gerente de Regalías y Derechos Económicos (E)

Proyectó: Diana María Arenas Mateus – Experto G3 Grado 04 OAJ / Componente Jurídico,
Hernando Rodríguez Torres, Contrato 113 de 2019 – Componente Técnico.



ANEXO RESOLUCIÓN 250 DE 2019
Formulario Uso Subsuelo No. 1
2019

Contratos de Evaluación Técnica - TEA
Áreas Continentales y Costa Afuera

Liquidación anual del Derecho Económico por concepto del Uso del Subsuelo

Contratista o Evaluador	
Contrato No.	
Fecha de suscripción (dd-mm-aa)	
Área	
Superficie total del Área (S), en hectáreas	(1)
Fecha Efectiva (dd-mm-aa)	
Período de liquidación: de (dd-mm-aa)	
a (dd-mm-aa)	
Corresponde a un Área Costa Afuera (Sí o No)	(2)
La profundidad de agua es mayor de 1.000 m. (Sí o No)	(3)
Tarifa Anual Vigente (TAUS) en USD/ha	0,61
Derecho Económico por concepto del Uso del Subsuelo (DUS_{ET}) en USD	0,00
Fecha Límite de Pago (dd-mm-aa)	
Fecha efectiva de pago (dd-mm-aa)	
Valor Derecho pagado, expresado en USD	
TRM certificada en COP/USD	(4)
Valor Derecho pagado en COP	0
Intereses de Mora en COP	(5)
Valor Total pagado en COP (Derecho + Intereses de Mora)	0

(1) Indique la superficie total del Área (S), en hectáreas, hasta centésimas.

(2) Especifique Sí o No.

(3) Si la respuesta de la casilla inmediatamente anterior es afirmativa, señale Sí o No.

(4) Consigne el valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) utilizado en la liquidación y que debe corresponder al vigente el Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha efectiva de pago, en COP/USD.

(5) Si la fecha efectiva de pago es posterior a la Fecha Límite de Pago, ingrese el valor total de los Intereses de Mora, en COP, calculados conforme al Artículo 88, del Capítulo X, del Acuerdo 2 de 2017. Adjunte en Anexo la liquidación detallada. Adicionalmente, si el valor del Derecho Económico pagado es menor que el del Derecho causado, al pagar el saldo insoluto se deben liquidar los correspondientes Intereses de Mora, de acuerdo con el mismo Artículo.

Casillas protegidas. No modificar.

Casillas para ingresar datos. No modificar el formato.

Firman por el Contratista o Evaluador:

Representante Legal
Nombre:
Identificación:

Revisor Fiscal, Contador o "Controller"
Nombre:
Identificación:
Tarjeta Profesional: (Si aplica)

Revisó y aprobó por la ANH:

Nombre:
Cargo:
C.C.



ANEXO RESOLUCIÓN 250 DE 2019
Formulario Uso Subsuelo No. 2
2019

Contratos de Exploración y Producción - E&P
Acumulaciones de Hidrocarburos en Rocas Generadoras

Liquidación anual del Derecho Económico por concepto del Uso del Subsuelo

Período de Exploración y de Evaluación sin Producción

Contratista	
Contrato No.	
Fecha de suscripción (dd-mm-aa)	
Área	
Superficie total del Área (S), en hectáreas	(1)
Fecha Efectiva (dd-mm-aa)	
Período de liquidación: de (dd-mm-aa)	
a (dd-mm-aa)	
Tarifa Anual Vigente (TAUS) en USD/ha	1,25
Derecho Económico por concepto del Uso del Subsuelo (DUS_{PE}) en USD	0,00
Fecha Límite de Pago (dd-mm-aa)	
Fecha efectiva de pago (dd-mm-aa)	
Valor Derecho pagado, expresado en USD	
TRM certificada en COP/USD	(2)
Valor Derecho pagado en COP	0
Intereses de Mora en COP	(3)
Valor Total pagado en COP (Derecho + Intereses de Mora)	0

(1) Indique la superficie total del Área Asignada o su Remanente (S), en hectáreas, hasta centésimas.

(2) Consigne el valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) utilizado en la liquidación y que debe corresponder al vigente el Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha efectiva de pago, en COP/USD.

(3) Si la fecha efectiva de pago es posterior a la Fecha Límite de Pago, ingrese el valor total de los Intereses de Mora, en COP, calculados conforme al Artículo 88, del Capítulo X, del Acuerdo 2 de 2017. Adjunte en Anexo la liquidación detallada. Adicionalmente, si el valor del Derecho Económico pagado es menor que el del Derecho causado, al pagar el saldo insoluto se deben liquidar los correspondientes Intereses de Mora, de acuerdo con el mismo Artículo.

Casillas protegidas. No modificar.
 Casillas para ingresar datos. No modificar el formato.

Si existe Producción durante el Período de Exploración, se debe diligenciar también el Formulario Uso Subsuelo No. 4.

Firman por el Contratista:

Representante Legal
Nombre:
Identificación:

Revisor Fiscal, Contador o "Controller"
Nombre:
Identificación:
Tarjeta Profesional: (Si aplica)

Revisó y aprobó por la ANH:

Nombre:
Cargo:
C.C.



ANEXO RESOLUCIÓN 250 DE 2019
Formulario Uso Subsuelo No. 3
2019

Contratos de Exploración y Producción - E&P
Acumulaciones de Hidrocarburos en Trampas

Liquidación anual del Derecho Económico por concepto del Uso del Subsuelo

Período de Exploración y de Evaluación sin Producción

Contratista	
Contrato No.	
Fecha de suscripción (dd-mm-aa)	
Área	
Superficie total del Área (S), en hectáreas	(1)
Fecha Efectiva (dd-mm-aa)	
Período de liquidación: de (dd-mm-aa) a (dd-mm-aa)	
Corresponde a un Yacimiento Descubierto No Desarrollado (Sí o No)	(2)
Se trata de un Área Costa Afuera (Sí o No)	(2)
La profundidad de agua es mayor de 1.000 m. (Sí o No)	(3)
Tarifa Anual Vigente (TAUS) en USD/ha	0,72
Derecho Económico por concepto del Uso del Subsuelo (DUS_{PE}) en USD	0,00
Fecha Límite de Pago (dd-mm-aa)	
Fecha efectiva de pago (dd-mm-aa)	
Valor Derecho pagado, expresado en USD	
TRM certificada en COP/USD	(4)
Valor Derecho pagado en COP	0
Intereses de Mora en COP	(5)
Valor Total pagado en COP (Derecho + Intereses de Mora)	0

(1) Indique la superficie total del Área Asignada o su Remanente (S), en hectáreas, hasta centésimas.

(2) Especifique Sí o No.

(3) Si la respuesta de la casilla inmediatamente anterior es afirmativa, señale Sí o No.

(4) Consigne el valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) utilizado en la liquidación y que debe corresponder al vigente el Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha efectiva de pago, en COP/USD.

(5) Si la fecha efectiva de pago es posterior a la Fecha Límite de Pago, ingrese el valor total de los Intereses de Mora, en COP, calculados conforme al Artículo 88, del Capítulo X, del Acuerdo 2 de 2017. Adjunte en Anexo la liquidación detallada. Adicionalmente, si el valor del Derecho Económico pagado es menor que el del Derecho causado, al pagar el saldo insoluto se deben liquidar los correspondientes Intereses de Mora, de acuerdo con el mismo Artículo.

Casillas protegidas. No modificar.
 Casillas para ingresar datos. No modificar el formato.

Si existe Producción durante el Período de Exploración, se debe diligenciar también el Formulario Uso Subsuelo No. 4.

Firman por el Contratista:

Representante Legal
Nombre:
Identificación:

Revisor Fiscal, Contador o "Controller"
Nombre:
Identificación:
Tarjeta Profesional: (Si aplica)

Revisó y aprobó por la ANH:

Nombre:
Cargo:
C.C.



ANEXO RESOLUCIÓN 250 DE 2019

Formulario Uso Subsuelo No. 4

2019

Contratos de Exploración y Producción - E&P
Acumulaciones en Trampas y en Rocas Generadoras

Liquidación semestral del Derecho Económico por concepto del Uso del Subsuelo

Período de Producción o de Evaluación con Producción
Hidrocarburos Líquidos

Contratista	
Contrato No.	
Fecha de suscripción (dd-mm-aa)	
Área	
Campo	
Período de liquidación: de (dd-mm-aa) a (dd-mm-aa)	
Producción Total del Campo (PT), expresada en Barriles	(1)
Porcentaje de Regalías establecido por la Ley (PR%)	(2)
Volumen de Regalías (R), expresado en Barriles	0
Producción Base (PB), en Barriles	0
Porcentaje de Participación en la Producción (X%) (XP en la Fórmula)	(3)
El período de liquidación corresponde a prórroga del Período de Explotación (Sí o No)	(4)
Se trata de un Yacimiento en Trampas (Sí o No)	(4)
Corresponde a un Área Costa Afuera (Sí o No)	(4)
Porcentaje de Participación Adicional	5%
Producción Base para el cálculo del Derecho (PBD), expresada en Barriles	0
Tarifa Vigente (TUP) en USD/bbl	0,1424
Derecho Económico por concepto del Uso del Subsuelo (DUS_{PE}) en USD	0,00
Fecha Límite de Pago (dd-mm-aa)	
Fecha efectiva de pago (dd-mm-aa)	
Valor Derecho pagado, expresado en USD	
TRM certificada en COP/USD	(5)
Valor Derecho pagado en COP	0
Intereses de Mora en COP	(6)
Valor Total pagado en COP (Derecho + Intereses de Mora)	0

- (1) Diligencie en esta casilla la Producción Total del Campo (PT), una vez descontados los volúmenes utilizados en operaciones de extracción y desperdicio, expresados en bbl.
- (2) Indique el Porcentaje de Regalías de acuerdo con la ley (Ejemplo: 8,5% ingrese 8,5).
- (3) Consigne en esta casilla el Porcentaje de Participación en la Producción (X%), pactado en el Contrato, (XP en la Fórmula). (Ejemplo: 4% ingrese 4).
- (4) Especifique Sí o No.
- (5) Consigne el valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) utilizado en la liquidación y que debe corresponder al vigente el Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha efectiva de pago, en COP/USD.
- (6) Si la fecha efectiva de pago es posterior a la Fecha Límite de Pago, ingrese el valor total de los Intereses de Mora, en COP, calculados conforme al Artículo 88, del Capítulo X, del Acuerdo 2 de 2017. Adjunte en Anexo la liquidación detallada. Adicionalmente, si el valor del Derecho Económico pagado es menor que el Derecho causado, al pagar el saldo insoluto se deben liquidar los correspondientes Intereses de Mora, de acuerdo con el mismo Artículo.

Casillas protegidas. No modificar.
 Casillas para ingresar datos. No modificar el formato.

Firman por el Contratista:

Representante Legal
Nombre:
Identificación:

Revisor Fiscal, Contador o "Controller"
Nombre:
Identificación:
Tarjeta Profesional: (Si aplica)

Revisó y aprobó por la ANH:

Nombre:
Cargo:
C.C.

Si en la misma Área hay varios Campos, se debe tramitar uno de estos formularios para cada Campo. Adicionalmente, si existe Producción de Gas Natural, se debe diligenciar también el Formulario Uso Subsuelo No. 5.



ANEXO RESOLUCIÓN 250 DE 2019

Formulario Uso Subsuelo No. 5

2019

Contratos de Exploración y Producción - E&P
Acumulaciones en Trampas y en Rocas Generadoras

Liquidación semestral del Derecho Económico por concepto del Uso del Subsuelo

Período de Producción o de Evaluación con Producción
Gas Natural

Contratista		
Contrato No.		
Fecha de suscripción (dd-mm-aa)		
Área		
Campo		
Período de liquidación: de (dd-mm-aa)		
a (dd-mm-aa)		
Producción Total del Campo (PT), expresada en miles de Pies Cúbicos	(1)	
Porcentaje de Regalías establecido por la Ley (PR%)	(2)	
Volumen de Regalías (R) en miles de Pies Cúbicos		0
Producción Base (PB), también expresada en miles de Pies Cúbicos		0
Porcentaje de Participación en la Producción (X%), pactado (XP en el Formulario)	(3)	
El período de liquidación corresponde a prórroga del Período de Explotación (Sí o No)	(4)	
Porcentaje de Participación Adicional		0%
Producción Base (PBD) para el cálculo del Derecho, expresada en miles de Pies Cúbicos		0
Tarifa Vigente (TUP) en USD/kft ³		0,01424
Derecho Económico por concepto del Uso del Subsuelo (DUS_{PE}) en USD		0,00
Fecha Límite de Pago (dd-mm-aa)		
Fecha efectiva de pago (dd-mm-aa)		
Valor Derecho pagado, expresado en USD		
TRM certificada en COP/USD	(5)	
Valor Derecho pagado en COP		0
Intereses de Mora en COP	(6)	
Valor Total pagado en COP (Derecho + Intereses de Mora)		0

- (1) Diligencie en esta casilla la Producción Total del Campo (PT), una vez descontados los volúmenes utilizados en operaciones de extracción, reinyección y desperdicio, expresados en miles de Pies Cúbicos.
- (2) Indique el Porcentaje de Regalías fijado por la Ley (Ejemplo: 8,5% ingrese 8,5).
- (3) Consigne en esta casilla el Porcentaje de Participación en la Producción (X%), pactado en el Contrato (XP en la Fórmula). (Ejemplo: 4% ingrese 4).
- (4) Especifique Sí o No.
- (5) Consigne el valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) utilizado en la liquidación y que debe corresponder al vigente el Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha efectiva de pago, en COP/USD.
- (6) Si la fecha efectiva de pago es posterior a la Fecha Límite de Pago, ingrese el valor total de los Intereses de Mora, en COP, calculados conforme al Artículo 88, del Capítulo X, del Acuerdo 2 de 2017. Adjunte en Anexo la liquidación detallada. Adicionalmente, si el valor del Derecho Económico pagado es menor que el del Derecho causado, al pagar el saldo insoluto se deben liquidar los correspondientes Intereses de Mora, de acuerdo con el mismo Artículo.

- Casillas protegidas. No modificar.
- Casillas para ingresar datos. No modificar el formato.

Firman por el Contratista:

Si en la misma Área hay varios Campos, se debe tramitar uno de estos formularios para cada Campo.
Adicionalmente, si existe Producción de Hidrocarburos Líquidos se debe diligenciar también el Formulario Uso Subsuelo No 4.

Representante Legal
Nombre:
Identificación:

Revisor Fiscal, Contador o "Controller"
Nombre:
Identificación:
Tarjeta Profesional: (Si aplica)

Revisó y aprobó por la ANH:

Nombre:
Cargo:
C.C.



ANEXO RESOLUCIÓN 250 DE 2019

Formulario Aportes No. 1

2019

**Convenios, Contratos de Exploración y Producción - E&P y Especiales
Acumulaciones en Trampas y en Rocas Generadoras**

**Liquidación anual de los Aportes para Formación, Fortalecimiento Institucional y
Transferencia de Tecnología**

Período de Exploración y de Evaluación sin Producción

Contratista		
Contrato No.		
Fecha de suscripción (dd-mm-aa)		
Área		
Fecha Efectiva (dd-mm-aa)		
Período de liquidación: de (dd-mm-aa)		
a (dd-mm-aa)		
Derecho Económico por concepto del Uso del Subsuelo (DUS _{PE}) en USD	(1)	
Aportes para Formación, Fortalecimiento Institucional y Transferencia de Tecnología (ATT_{PE}) en USD		0,00
Fecha Límite de Pago (dd-mm-aa)		
Fecha efectiva de pago (dd-mm-aa)		
Valor Aporte pagado, expresado en USD		
TRM certificada en COP/USD	(2)	
Valor Aporte pagado en COP		0
Intereses de Mora en COP	(3)	
Valor Total pagado en COP (Derecho + Intereses de Mora)		0

(1) Diligencie el valor por concepto del Derecho por Uso del Subsuelo que aparece en los Formularios Nos. 2 o 3, según se trate de Acumulaciones en Rocas Generadoras o en Trampas, para el mismo período de liquidación.

(2) Consigne el valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) utilizado en la liquidación y que debe corresponder al vigente el Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha efectiva de pago, en COP/USD.

(3) Si la fecha efectiva de pago es posterior a la Fecha Límite de Pago, ingrese el valor total de los Intereses de Mora, en COP, calculados conforme al Artículo 88, del Capítulo X, del Acuerdo 2 de 2017. Adjunte en Anexo la liquidación detallada. Adicionalmente, si el valor del Derecho Económico pagado es menor que el del Derecho causado, al pagar el saldo insoluto se deben liquidar los correspondientes Intereses de Mora, de acuerdo con el mismo Artículo.

Casillas protegidas. No modificar.
 Casillas para ingresar datos. No modificar el formato.

Si existe Producción durante el Período de Exploración, se debe diligenciar también el Formulario Aportes No. 2.

Firman por el Contratista:

Representante Legal
Nombre:
Identificación:

Revisor Fiscal, Contador o "Controller"
Nombre:
Identificación:
Tarjeta Profesional: (Si aplica)

Revisó y aprobó por la ANH:

Nombre:
Cargo:
C.C.



ANEXO RESOLUCIÓN 250 DE 2019
Formulario Aportes No. 2
2019

Convenios, Contratos de Exploración y Producción - E&P y Especiales
Acumulaciones en Trampas y en Rocas Generadoras

Liquidación semestral del Aporte para Formación, Fortalecimiento Institucional y
Transferencia de Tecnología

Período de Producción o de Evaluación con Producción
Hidrocarburos Líquidos y Gas Natural

Contratista	
Contrato No.	
Fecha de suscripción (dd-mm-aa)	
Área	
Campo	
Período de liquidación: de (dd-mm-aa)	
a (dd-mm-aa)	
Derecho Económico por concepto del Uso del Subsuelo (DUS _p) en USD	(1)
Aporte para Formación, Fortalecimiento Institucional y Transferencia de Tecnología (ATT_p) en USD	0,00
Fecha Límite de Pago (dd-mm-aa)	
Fecha efectiva de pago (dd-mm-aa)	
Valor Aporte pagado, expresado en USD	
TRM certificada en COP/USD	(2)
Valor Aporte pagado en COP	0
Intereses de Mora en COP	(3)
Valor Total pagado en COP (Derecho + Intereses de Mora)	0

- (1) Diligencia el valor por concepto del Uso del Subsuelo que aparece en los Formularios No. 4 o 5, según se trate de Hidrocarburos Líquidos o de Gas Natural, para el mismo período de liquidación.
- (2) Consigne el valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) utilizado en la liquidación y que debe corresponder al vigente el Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha efectiva de pago, en COP/USD.
- (3) Si la fecha efectiva de pago es posterior a la Fecha Límite de Pago, ingrese el valor total de los Intereses de Mora, en COP, calculados conforme al Artículo 88, del Capítulo X, del Acuerdo 2 de 2017. Adjunte en Anexo la liquidación detallada. Adicionalmente, si el valor del Derecho Económico pagado es menor que el del Derecho causado, al pagar el saldo insoluto se deben liquidar los correspondientes Intereses de Mora, de acuerdo con el mismo Artículo.

- Casillas protegidas. No modificar.
- Casillas para ingresar datos. No modificar el formato.

Firman por el Contratista:

Representante Legal
Nombre:
Identificación:

Revisor Fiscal, Contador o "Controller"
Nombre:
Identificación:
Tarjeta Profesional: (Si aplica)

Revisó y aprobó por la ANH:

Nombre:
Cargo:
C.C.

ANEXO RESOLUCIÓN 250 DE 2019
Formulario Participación Producción No. 1
2019

Contratos de Exploración y Producción - E&P
Acumulaciones en Trampas y en Rocas Generadoras

Liquidación mensual del Derecho Económico por concepto de Participación en la Producción (X%)

Hidrocarburos Líquidos

Contratista	
Contrato No.	
Fecha de suscripción (dd-mm-aa)	
Área	
Campo	
Período de liquidación: de (dd-mm-aa)	
a (dd-mm-aa)	
Producción Total del Campo (PT), expresada en Barriles	(1)
Porcentaje de Regalías establecido por la Ley (PR%)	(2)
Volumen de Regalías (R), también en Barriles	0
Producción Base (PB), igualmente expresada en Barriles	0
Porcentaje de Participación en la Producción, (X%) pactado, (XP en la Fórmula)	(3)
Precio Promedio Diario del Petróleo Crudo Referencia WTI	(4)
Factor Multiplicador (FM) Artículo 84.3	0,77
El período de liquidación corresponde a prórroga del Período de Explotación (Sí o No)	(5)
Se trata de un Yacimiento en Trampas (Sí o No)	(5)
Corresponde a un Área Costa Afuera (Sí o No)	(5)
Se trata de Hidrocarburos Líquidos Pesados o Extrapesados (Gravedad API \leq 15°) (Sí o No)	(5)
Porcentaje de Participación Adicional	FALSO
Volumen de Compensación (VC), en Barriles	(6)
Precio de Venta del Hidrocarburo (PV), en USD/bbl	(7)
Precio de Mercado en el Puerto de Exportación (PM), también en USD/bbl	(8)
Costos Deducibles (CD), en USD/bbl	(9)
Precio de Venta o de Mercado menos Costos Deducibles (PV o PM- CD), también en USD/bbl	(10)
Último valor positivo de (PV o PM - CD) (si el valor de la casilla inmediatamente anterior es negativo)	(11)
Derecho Económico por concepto de Participación en la Producción (DPP_{VOL}) en Barriles	0
El Derecho se paga en especie (Sí o No)	(5)
Fecha Límite de Pago acordada (dd-mm-aa)	(12)
Fecha de entrega (dd-mm-aa)	(12)
Volumen entregado, en Barriles	(12)
Lugar de entrega	(12)
Volumen pendiente de entrega, también en Barriles	0
Intereses de Mora en COP	(13)
Derecho Económico por concepto de Participación en la Producción (DPP_{DIN}) en USD	N.A.
Fecha Límite de Pago (dd-mm-aa)	(14)
Fecha efectiva de pago (dd-mm-aa)	(14)
Valor Derecho pagado, expresado en USD	(14)
TRM certificada en COP/USD	(15)
Valor Derecho pagado en COP	0
Intereses de Mora en COP	(16)
Valor Total pagado en COP (Derecho + Intereses de Mora)	0

Casillas protegidas. No modificar.
 Casillas para ingresar datos. No modificar el formato.

Si en la misma Área hay varios Campos, se debe tramitar uno de estos formularios para cada Campo.
 Si, adicionalmente, existe Producción de Gas Natural, se debe diligenciar también el Formulario Participación

Firman por el Contratista:

Representante Legal
 Nombre: _____

Revisor Fiscal, Contador o "Controller"
 Nombre: _____
 Identificación: _____
 Tarjeta Profesional: (Si aplica)

Revisó y aprobó por la ANH:

Nombre: _____
 Cargo: _____
 C.C. _____

ANEXO RESOLUCIÓN 250 DE 2019
Formulario Participación Producción No. 1
2019

Contratos de Exploración y Producción - E&P
Acumulaciones en Trampas y en Rocas Generadoras

Liquidación mensual del Derecho Económico por concepto de Participación en la Producción (X%)

Hidrocarburos Líquidos

Formulario Participación Producción No. 1

Instrucciones:

- (1) Diligencie en esta casilla la Producción Total del Campo (PT), una vez descontados los volúmenes utilizados en operaciones de extracción y desperdicio, expresados en bbl.
- (2) Indique el Porcentaje de Regalías fijado por la Ley (PR%) (Ejemplo: 8,5% ingrese 8,5).
- (3) Consigne en la casilla el Porcentaje de Participación en la Producción, (X%) pactado en el Contrato, (XP en la Fórmula) (Ejemplo: 4% ingrese 4).
- (4) Ingrese el Precio Promedio Diario del Petróleo Crudo Referencia WTI, en USD/bbl.
- (5) Especifique Sí o No.
- (6) Diligencie el Volumen de Compensación (VC) a favor (+) o en contra (-), de acuerdo con el Manual de Procedimiento de Compensación Volumétrica de cada transportador por oleoducto, y con los Informes Mensuales de Balance Volumétrico del respectivo transportador, en bbl.
- (7) Determine el Precio de Venta (PV) promedio del Hidrocarburo, en USD/bbl.
- (8) Consigne el Precio de Mercado del Crudo (PM) en el Puerto de Exportación, en USD/bbl.
- (9) Diligencie el valor total de los Costos Deducibles (CD), en USD/bbl. Adjunte en Anexo la liquidación detallada.
- (10) Si el Precio de Venta (PV) es mayor o igual al Precio de Mercado (PM) ingrese (PV - CD). De lo contrario, consigne el resultado de (PM - CD)
- (11) Especifique el último valor positivo de (PV - CD), en USD/bbl, si se cumple la condición señalada en el Formulario.
- (12) Diligenciar solamente si el pago del Derecho se realiza en especie.
- (13) Si la fecha de entrega es posterior a la Fecha Límite de Pago, ingrese el valor total de los Intereses de Mora, en COP, calculados conforme al Artículo 88, del Capítulo X, del Acuerdo 2 de 2017. Adjunte en Anexo la liquidación detallada. Adicionalmente, si el volumen entregado es menor que el del Derecho Económico causado, al pagar el saldo insoluto se deben liquidar los correspondientes Intereses de Mora, de acuerdo con el mismo Artículo. Para convertir a dólares (USD) el volumen pendiente de entregar, con el fin de determinar el capital insoluto y poder liquidar los correspondientes Intereses de Mora, se debe utilizar el Precio de Mercado en el Puerto de Exportación (PM) en USD/bbl, en la fecha Límite de Pago acordada.
- (14) Llenar únicamente si el pago del Derecho se realiza en dinero.
- (15) Consigne el valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) utilizado en la liquidación y que debe corresponder al vigente el Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha efectiva de pago, en COP/USD.
- (16) Si la fecha efectiva de pago es posterior a la Fecha Límite de Pago, ingrese el valor total de los Intereses de Mora, en COP, calculados conforme al Artículo 88, del Capítulo X, del Acuerdo 2 de 2017. Adjunte en Anexo la liquidación detallada. Adicionalmente, si el valor del Derecho Económico pagado es menor que el del Derecho causado, al pagar el saldo insoluto se deben liquidar los correspondientes Intereses de Mora, de acuerdo con el mismo Artículo.

ANEXO RESOLUCIÓN 250 DE 2019
Formulario Participación Producción No. 2
2019

Contratos de Exploración y Producción - E&P
Acumulaciones en Trampas y en Rocas Generadoras

Liquidación mensual del Derecho Económico por concepto de Participación en la Producción (X%)

Gas Natural

Contratista		
Contrato No.		
Fecha de suscripción (dd-mm-aa)		
Área		
Campo		
Período de liquidación: de (dd-mm-aa)		
a (dd-mm-aa)		
Producción Total del Campo (PT), expresada en miles de Pies Cúbicos	(1)	
Porcentaje de Regalías establecido por la Ley (PR%)	(2)	
Volumen de Regalías (R), expresado en miles de Pies Cúbicos		0
Producción Base (PB), expresada en miles de Pies Cúbicos		0
Porcentaje de Participación en la Producción (X%) pactado en el Contrato (XP en la Fórmula)	(3)	
Precio Promedio de Venta en Campo durante el Mes de liquidación, expresado en USD/MBTU	(4)	
Factor Multiplicador (FM) Artículo 84.3		0,77
El período de liquidación corresponde a prórroga del Período de Explotación (Sí o No)	(5)	
Porcentaje de Participación Adicional		0%
Precio de Venta del Gas Natural (PV), expresado en USD/MBTU	(6)	
Precio Promedio Ponderado del Gas Natural en el Mercado (PM), expresado en USD/MBTU	(7)	
Costos Deducibles (CD), expresados en USD/MBTU	(8)	
Precio de Venta o de Mercado (el mayor) menos Costos Deducibles (PV o PM- CD), expresado en USD/MBTU		0,00
Último valor positivo de (PV o PM - CD (si el valor de la casilla inmediatamente anterior es negativo)	(9)	
Derecho Económico por concepto de Participación en la Producción (DPP_{vol}), expresado en miles de Pies Cúbicos		0
El Derecho se paga en especie (Sí o No)	(5)	
Fecha Límite de Pago acordada (dd-mm-aa)	(10)	
Fecha de entrega (dd-mm-aa)	(10)	
Volumen entregado, en miles de Pies Cúbicos	(10)	
Lugar de entrega	(10)	
Volumen pendiente de entregar, en miles de Pies Cúbicos		0
Intereses de Mora en COP	(11)	
Derecho Económico por concepto de Participación en la Producción (DPP_{din}) en USD		N.A.
Fecha Límite de Pago (dd-mm-aa)	(12)	
Fecha efectiva de pago (dd-mm-aa)	(12)	
Valor Derecho pagado, expresado en USD	(12)	
TRM certificada, en COP/USD	(13)	
Valor Derecho pagado en COP		0
Intereses de Mora en COP	(14)	
Valor Total pagado en COP (Derecho + Intereses de Mora)		0

- Casillas protegidas. No modificar.
- Casillas para ingresar datos. No modificar el formato.

Firman por el Contratista:

Si en la misma Área hay varios Campos, se debe tramitar uno de estos formularios para cada Campo. Si, adicionalmente, existe Producción de Hidrocarburos Líquidos, se debe diligenciar también el Formulario Participación Producción No. 1.

 Representante Legal
 Nombre:

 Revisor Fiscal, Contador o "Controller"
 Nombre:
 Identificación:
 Tarjeta Profesional: (Si aplica)

Revisó y aprobó por la ANH:

 Nombre:
 Cargo:

ANEXO RESOLUCIÓN 250 DE 2019
Formulario Participación Producción No. 2
2019

Contratos de Exploración y Producción - E&P
Acumulaciones en Trampas y en Rocas Generadoras

Liquidación mensual del Derecho Económico por concepto de Participación en la Producción (X%)

Gas Natural

Formulario Participación Producción No. 2

Instrucciones:

- (1) Diligencie en esta casilla la Producción Total del Campo (PT), una vez descontados los volúmenes utilizados en operaciones de extracción, reinyección y desperdicio, expresada en miles de Pies Cúbicos.
- (2) Consigne el Porcentaje de Ralías (PR%) (Ejemplo: 8,5% ingrese 8,5).
- (3) Señale en esta casilla el Porcentaje de Participación en la Producción, (X%) pactado en el Contrato, (XP en la Fórmula) (Ejemplo: 4% ingrese 4).
- (4) Ingrese el Precio Promedio de Venta en Campo durante el Mes de liquidación, expresado en USD/MBTU.
- (5) Especifique Sí o No.
- (6) Ingrese el Precio de Venta (PV) promedio del Gas, expresado en USD/MBTU.
- (7) Indique el Precio promedio ponderado del Gas Natural en el Mercado nacional durante el Mes de liquidación, o el precio de referencia acordado, en caso de que se trate de ventas para exportación, en USD/MBTU.
- (8) Consigne el valor total de los Costos Deducibles (CD), en USD/MBTU. Adjunte en Anexo la liquidación detallada.
- (9) Diligencie el último valor positivo de (PV - CD), expresado en USD/MBTU, si se cumple la condición señalada en el Formulario.
- (10) Diligenciar solamente si el pago del Derecho se realiza en especie.
- (11) Si la fecha de entrega es posterior a la Fecha Límite de Pago, ingrese el valor total de los Intereses de Mora, en COP, calculados conforme al Artículo 88, del Capítulo X, del Acuerdo 2 de 2017. Adjunte en Anexo la liquidación detallada. Adicionalmente, si el volumen entregado es menor que el del Derecho Económico causado, al pagar el saldo insoluto se deben liquidar los correspondientes Intereses de Mora, de acuerdo con el mismo Artículo. Para convertir a dólares (USD) el volumen pendiente de entregar, con el fin de determinar el capital insoluto y poder liquidar los correspondientes Intereses de Mora, se debe utilizar el Precio Promedio del Gas Natural en el Mercado (PM), expresado en USD/MBTU.
- (12) Llenar únicamente si el pago del Derecho se realiza en dinero.
- (13) Consigne el valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) utilizado en la liquidación y que debe corresponder al vigente el Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha efectiva de pago, en COP/USD.
- (14) Si la fecha efectiva de pago es posterior a la Fecha Límite de Pago, ingrese el valor total de los Intereses de Mora, en COP, calculados conforme al Artículo 88, del Capítulo X, del Acuerdo 2 de 2017. Adjunte en Anexo la liquidación detallada. Adicionalmente, si el valor del Derecho Económico pagado es menor que el del Derecho causado, al pagar el saldo insoluto se deben liquidar los correspondientes Intereses de Mora, de acuerdo con el mismo Artículo.



ANEXO RESOLUCIÓN 250 DE 2019
Formulario Precios Altos No. 1
2019

Contratos de Exploración y Producción - E&P

Áreas Continentales, Acumulaciones en Trampas y en Rocas Generadoras, o Áreas Costa Afuera, a profundidades de agua inferiores a trescientos metros (300 m)

Liquidación mensual del Derecho Económico por concepto de Precios Altos
Hidrocarburos Líquidos, con excepción de los Extrapesados

Este Formulario solamente se debe diligenciar si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que el promedio del Precio del Crudo Marcador de la referencia Cushing, OK WTI (*West Texas Intermediate*) "Spot Price" FOB, tomada de la Base de Datos "US Energy Information Administration, EIA", para el Mes Calendario de liquidación, exceda el Precio Base Po.
- A partir de que la Producción acumulada del Área contratada, incluidos todos los Descubrimientos, Campos y Pozos, así como los volúmenes correspondientes a Regalías, otros Derechos Económicos y aquellos destinados a pruebas, pero deducidos los utilizados en beneficio de las Operaciones de Extracción, supere los cinco (5) millones de Barriles.

Gravedad API del Hidrocarburo Líquido (1)

Contratista	
Contrato No.	
Fecha de suscripción (dd-mm-aa)	
Área	
Campo	
Período de Liquidación: de (dd-mm-aa)	
a (dd-mm-aa)	
Se trata de Yacimientos en Rocas Generadoras (Sí o No)	(2)
Precio promedio Marcador WTI para Crudo (P)	(3)
Precio Base de Referencia (Po), en USD/bbl	ERROR
Porcentaje para la ANH (D%)	0%
Producción Base (PB), expresada en Barriles	(4)
Derecho Económico por concepto de Participación en la Producción (DPP _{VOL}), expresado en Barriles	(4)
Volumen de Compensación (VC), expresado en Barriles	(4)
Precio de Venta o de Mercado (el mayor) menos Costos Deducibles (PV o PM - CD), en USD/bbl	(4)
Último valor positivo de (PV o PM - CD) (si el valor de la casilla inmediatamente anterior es negativo)	(4)
Derecho Económico por concepto de Precios Altos (DPA_{VOL}), en Barriles	#iVALOR!
El Derecho se paga en especie (Sí o No)	(2)
Fecha Límite de Pago acordada (dd-mm-aa)	(5)
Fecha de entrega (dd-mm-aa)	(5)
Volumen entregado en Barriles	(5)
Lugar de entrega	(5)
Volumen pendiente de entregar, expresado en Barriles	#iVALOR!
Intereses de Mora en COP	(6)
Derecho Económico por concepto de Precios Altos (DPA_{DIN}), en USD	#iVALOR!
Fecha Límite de Pago (dd-mm-aa)	(7)
Fecha efectiva de pago (dd-mm-aa)	(7)
Valor Derecho pagado, expresado en USD	(7)
TRM certificada en COP/USD	(8)
Valor Derecho pagado en COP	0
Intereses de Mora en COP	(9)
Valor Total pagado en COP (Derecho + Intereses de Mora)	0

- Casillas protegidas. No modificar.
- Casillas para ingresar datos. No modificar el formato.

Si en la misma Área hay varios Campos, se debe tramitar uno de estos formularios para cada Campo.
Si dentro de la misma Área se producen y venden Hidrocarburos Líquidos con diferentes Densidades API, se debe diligenciar uno de estos formularios para cada tipo de Crudo.
Adicionalmente, si existe Producción de Gas Natural para exportación,

Firman por el Contratista:

 Representante Legal
 Nombre:

 Revisor Fiscal, Contador o "Controller"
 Nombre:
 Identificación:
 Tarjeta Profesional: (Si aplica)

Revisó y aprobó por la ANH:

 Nombre:



ANEXO RESOLUCIÓN 250 DE 2019
Formulario Precios Altos No. 1
2019

Contratos de Exploración y Producción - E&P

Áreas Continentales, Acumulaciones en Trampas y en Rocas Generadoras, o Áreas Costa Afuera, a profundidades de agua inferiores a trescientos metros (300 m)

Liquidación mensual del Derecho Económico por concepto de Precios Altos

Hidrocarburos Líquidos, con excepción de los Extrapesados

Formulario Precios Altos No. 1

Instrucciones:

- (1) Consigne la Gravedad API del Hidrocarburo, en número solamente (Ejemplo: 22º API = 22).
- (2) Especifique Sí o No.
- (3) Ingrese el Precio Promedio del Petróleo Crudo Referencia WTI, en USD/bbl.
- (4) Indique el valor que por el correspondiente concepto se consignó en el Formulario Participación Producción No. 1, para el mismo período de liquidación y para el mismo tipo de Hidrocarburo.
- (5) Diligenciar solamente si el pago del Derecho se realiza en especie.
- (6) Si la fecha de entrega es posterior a la Fecha Límite de Pago, ingrese el valor total de los Intereses de Mora, en COP, calculados conforme al Artículo 88, del Capítulo X, del Acuerdo XX de 2017. Adjunte en Anexo la liquidación detallada. Adicionalmente, si el volumen entregado es menor que el del Derecho Económico causado, al pagar el saldo insoluto se deben liquidar los correspondientes Intereses de Mora, de acuerdo con el mismo Artículo. Para convertir a dólares (USD) el volumen pendiente de entregar, con el fin de determinar el capital insoluto y poder liquidar los correspondientes Intereses de Mora, se debe utilizar el Precio de Mercado en el Puerto de Exportación (PM) en USD/bbl, en la fecha Límite de Pago acordada.
- (7) Llenar únicamente si el pago del Derecho se realiza en dinero.
- (8) Consigne el valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) utilizado en la liquidación y que debe corresponder al vigente el Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha efectiva de pago, en COP/USD.
- (9) Si la fecha efectiva de pago es posterior a la Fecha Límite de Pago, ingrese el valor total de los Intereses de Mora, en COP, calculados conforme al Artículo 88, del Capítulo X, del Acuerdo 2 de 2017. Adjunte en Anexo la liquidación detallada. Adicionalmente, si el valor del Derecho Económico pagado es menor que el del Derecho causado, al pagar el saldo insoluto se deben liquidar los correspondientes Intereses de Mora, de acuerdo con el mismo Artículo.



ANEXO RESOLUCIÓN 250 DE 2019
Formulario Precios Altos No. 2
2019

Contratos de Exploración y Producción - E&P
Yacimientos Costa Afuera, a profundidades de agua iguales o mayores de treientos metros (300 m)

Liquidación mensual del Derecho Económico por concepto de Precios Altos
Hidrocarburos Líquidos

Este Formulario solamente se debe diligenciar si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que el promedio del Precio del Crudo Marcador de la referencia Cushing, OK WTI (*West Texas Intermediate*) "Spot Price" FOB, tomada de la Base de Datos "US Energy Information Administration, EIA", para el Mes Calendario de liquidación, exceda el Precio Base, Po.
- Si se trata de Yacimientos a profundidades de agua de entre treientos (300) y mil metros (1.000 m), desde cuando la Producción acumulada de todos los Descubrimientos, Campos y Pozos, así como los volúmenes correspondientes a Regalías, otros Derechos Económicos y para pruebas, pero descontados los utilizados en beneficio de las Operaciones de Extracción, supere los doscientos (200) millones de Barriles.
- A profundidades de agua mayores a mil metros (1.000 m), cuando esta misma Producción acumulada sobrepase los treientos (300) millones de Barriles.

Contratista		
Contrato No.		
Fecha de suscripción (dd-mm-aa)		
Área		
Campo		
Período de Liquidación: de (dd-mm-aa)		
a (dd-mm-aa)		
Profundidad del agua, en metros	(1)	
Precio promedio Marcador WTI para Crudo (P)	(2)	
Precio Base de Referencia (Po), en USD/bbl		ERROR
Porcentaje para la ANH (D%)		0%
Producción Base (PB), expresada en Barriles	(3)	
Derecho Económico por concepto de Participación en la Producción (X%) (DPP _{VOL}), expresado en Barriles	(3)	
Volumen de Compensación (VC), en Barriles	(3)	
Precio de Venta o de Mercado (el mayor), menos Costos Deducibles (PV o PM- CD), expresado en USD/bbl	(3)	
Último valor positivo de (PV o PM - CD) (si el valor de la casilla inmediatamente anterior es negativo)	(3)	
Derecho Económico por concepto de Precios Altos en Barriles (DPA_{VOL}), en Barriles		#iVALOR!
El Derecho se paga en especie (Sí o No)	(4)	
Fecha Límite de Pago acordada (dd-mm-aa)	(5)	
Fecha de entrega (dd-mm-aa)	(5)	
Volumen entregado en Barriles	(5)	
Lugar de entrega	(5)	
Volumen pendiente de entrega en Barriles		#iVALOR!
Intereses de Mora en COP	(6)	
Derecho Económico por concepto de Precios Altos (DPA_{DIN}), en USD		#iVALOR!
Fecha Límite de Pago (dd-mm-aa)	(7)	
Fecha efectiva de pago (dd-mm-aa)	(7)	
Valor Derecho pagado, expresado en USD	(7)	
TRM certificada en COP/USD	(8)	
Valor Derecho pagado en COP		0
Intereses de Mora en COP	(9)	
Valor Total pagado en COP (Derecho + Intereses de Mora)		0

- Casillas protegidas. No modificar.
- Casillas para ingresar datos. No modificar el formato.

Si en la misma Área hay varios Campos, se debe tramitar uno de estos formularios para cada Campo.
 Adicionalmente, si existe Producción de Gas Natural, se debe diligenciar también el Formulario Precios Altos No. 3.

Firman por el Contratista:

Representante Legal
 Nombre: _____
 Identificación: _____

Revisor Fiscal, Contador o "Controller"
 Nombre: _____
 Identificación: _____
 Tarjeta Profesional: (Si aplica)

Revisó y aprobó por la ANH:

Nombre: _____
 Cargo: _____
 C.C. _____



ANEXO RESOLUCIÓN 250 DE 2019
Formulario Precios Altos No. 2
2019

Contratos de Exploración y Producción - E&P
Yacimientos Costa Afuera, a profundidades de agua iguales o mayores de trescientos metros (300 m)

Liquidación mensual del Derecho Económico por concepto de Precios Altos

Hidrocarburos Líquidos

Formulario Precios Altos No. 2

Instrucciones:

- (1) Ingrese la profundidad de agua en metros
- (2) Diligencie el Precio Promedio del Petróleo Crudo Referencia WTI, expresado en USD/bbl.
- (3) Indique el valor que por concepto del Derecho de Participación en la Producción (x%), se consignó en el Formulario No. 1, para el mismo período de liquidación.
- (4) Especifique Sí o No.
- (5) Diligencie solamente si el pago del Derecho se realiza en especie.
- (6) Si la fecha de entrega es posterior a la Fecha Límite de Pago, ingrese el valor total de los Intereses de Mora, en COP, calculados conforme al Artículo 88, del Capítulo X, del Acuerdo 2 de 2017. Adjunte en Anexo la liquidación detallada. Adicionalmente, si el volumen entregado es menor que el del Derecho Económico causado, al pagar el saldo insoluto se deben liquidar los correspondientes Intereses de Mora, de acuerdo con el mismo Artículo. Para convertir a dólares (USD) el volumen pendiente de entregar, con el fin de determinar el capital insoluto y poder liquidar los correspondientes Intereses de Mora, se debe utilizar el Precio de Mercado en el Puerto de Exportación (PM) en USD/bbl, en la fecha Límite de Pago acordada.
- (7) Llenar únicamente si el pago del Derecho se realiza en dinero.
- (8) Consigne el valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) utilizado en la liquidación y que debe corresponder al vigente el Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha efectiva de pago, en COP/USD.
- (9) Si la fecha efectiva de pago es posterior a la Fecha Límite de Pago, ingrese el valor total de los Intereses de Mora, en COP, calculados conforme al Artículo 88, del Capítulo X, del Acuerdo 2 de 2017. Adjunte en Anexo la liquidación detallada. Adicionalmente, si el valor del Derecho Económico pagado es menor que el del Derecho causado, al pagar el saldo insoluto se deben liquidar los correspondientes Intereses de Mora, de acuerdo con el mismo Artículo.



ANEXO RESOLUCIÓN 250 DE 2019
Formulario Precios Altos No. 3
2019

Contratos de Exploración y Producción - E&P

Liquidación mensual del Derecho Económico por concepto de Precios Altos

Gas Natural Exportado

Este Formulario solamente se debe diligenciar si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que el Precio promedio de Venta para el Mes Calendario de liquidación supere el Precio Base Po, fijado anualmente por la ANH.
- Que hayan transcurrido cinco (5) Años contados desde la fecha de Declaración de Comercialidad del primer Descubrimiento en el Área de Acumulaciones en Trampas o en Rocas Generadoras.

Contratista	
Contrato No.	
Fecha de suscripción (dd-mm-aa)	
Área	
Campo	
Período de liquidación: de (dd-mm-aa)	
a (dd-mm-aa)	
Producción Base (PB), en miles de Pies Cúbicos	(1)
Derecho Económico por concepto de Participación en la Producción (DPP _{Vol}), en miles de Pies Cúbicos	(1)
Precio de Venta menos Costos Deducibles (PV - CD) en USD/MBTU	(1)
Último valor positivo de (PV - CD) (si el valor de la casilla inmediatamente anterior es negativo)	
Precio promedio de Venta o de referencia del Gas Natural Exportado (P) en USD/MBTU	(2)
El Hidrocarburo se entregó en Planta de Gas Natural Licuado (Sí o No)	(3)
Distancia en línea recta entre el punto de entrega y el de recibo en el país de destino en kilómetros	(4)
Precio Base de Referencia (Po), en USD/MBTU	8,56
Porcentaje para la ANH (D%)	0%
Derecho Económico por concepto de Precios Altos (DPA_{Vol}) en MBTU	#iDIV/0!
El Derecho se paga en especie (Sí o No)	(3)
Fecha Límite de Pago acordada (dd-mm-aa)	(5)
Fecha de entrega (dd-mm-aa)	(5)
Volumen entregado, expresado en miles de Pies Cúbicos	(5)
Lugar de entrega	(5)
Volumen pendiente de entregar, en miles de Pies Cúbicos	#iDIV/0!
Intereses de Mora en COP	(6)
Derecho Económico por concepto de Precios Altos (DPA_{DIN}) en USD	#iDIV/0!
Fecha Límite de Pago (dd-mm-aa)	(7)
Fecha efectiva de pago (dd-mm-aa)	(7)
Valor Derecho pagado, expresado en USD	(7)
TRM certificada en COP/USD	(8)
Valor Derecho pagado en COP	0
Intereses de Mora en COP	(9)
Valor Total pagado en COP (Derecho + Intereses de Mora)	

- (1) Indique el valor que por este concepto se consignó en el Formulario PP-2, para el mismo período de liquidación.
- (2) Ingrese el Precio promedio de Venta de Gas Natural Exportado (P), en USD/MBTU.
- (3) Especifique Sí o No.
- (4) Consigne la distancia en línea recta entre el punto de entrega y el de recibo en el país de destino, en kilómetros (km)
- (5) Diligenciar solamente si el pago del Derecho se realiza en especie.
- (6) Si la fecha de entrega es posterior a la Fecha Límite de Pago, ingrese el valor total de los Intereses de Mora, en COP, calculados conforme al Artículo 88, del Capítulo X, del Acuerdo 2 de 2017. Adjunte en Anexo la liquidación detallada. Adicionalmente, si el volumen entregado es menor que el del Derecho Económico causado, al pagar el saldo insoluto se deben liquidar los correspondientes Intereses de Mora, de acuerdo con el mismo Artículo. Para convertir a dólares (USD) el volumen pendiente de entregar, con el fin de determinar el capital insoluto y poder liquidar los correspondientes Intereses de Mora, se debe utilizar el Precio Promedio del Gas Natural en el Mercado (PM), expresado en en USD/MBTU.
- (7) Llenar únicamente si el pago del Derecho se realiza en dinero.
- (8) Consigne el valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) utilizado en la liquidación y que debe corresponder al vigente el Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha efectiva de pago, en COP/USD.
- (9) Si la fecha efectiva de pago es posterior a la Fecha Límite de Pago, ingrese el valor total de los Intereses de Mora, en COP, calculados conforme al Artículo 88, del Capítulo X, del Acuerdo 2 de 2017. Adjunte en Anexo la liquidación detallada. Adicionalmente, si el valor del Derecho Económico pagado es menor que el del Derecho causado, al pagar el saldo insoluto se deben liquidar los correspondientes Intereses de Mora, de acuerdo con el mismo Artículo.

- Casillas protegidas. **No modificar.**
- Casillas para ingresar datos. **No modificar el formato.**

Si en la misma Área hay varios Campos, se debe tramitar uno de estos formularios para cada Campo.
Si, adicionalmente, existe Producción de Hidrocarburos Líquidos, se debe diligenciar también uno de los Formularios Precios Altos Nos. 1 o

Firman por el Contratista:

Representante Legal
 Nombre:
 Identificación:

Revisor Fiscal, Contador o "Controller"
 Nombre:
 Identificación:
 Tarjeta Profesional: (Si aplica)

Revisó y aprobó por la ANH:

Nombre:
 Cargo:
 C.C.